

# Una parte de un gran discurso de Dr. Emilio Frugoni sobre la cuestión religiosa pronunciado en la Asamblea Constituyente del Uruguay

Señor Frugoni. — En las sociedades antiguas, la idea de Estado y de religión se confundían.

Fuiste de Coulanges nos enseña que la familia patriarcal asume los caracteres de una verdadera asociación religiosa, donde el padre desempeña un triple papel: religioso, político y doméstico. Cada tribu, cada gente, tienen sus dioses apóstoles. Las ciudades de fenicios y de griegos, de todas las ciudades y los pueblos continúan presentando el carácter de vastas asociaciones religiosas y la idea de poder aparece siempre en la leyenda bajo el aspecto de una dictadura religiosa. Hoy, pues, en esas civilizaciones antiguas unidad de poder gubernativo y de poder espiritual: el suavara es al mismo tiempo el jefe y el soberano de la religión.

Precisamente contra esta confusión y este estado de cosas vino a reaccionar el cristianismo. Jesucristo prefirió una religión sin fronteras, un culto espiritual que está por encima de todas las cosas terrenales y que tiende a unir a todos los hombres de todos los pueblos y a todos los pueblos de todas las razas en un gran abrazo de fraternidad y de amor. Jesús dice ante Pilatos: «Mi reino no es de este mundo, y antes había dicho, ya en otra ocasión: «Dad al César lo que es del César.»

Las primitivas comunidades cristianas son verdaderas iglesias libres, alejadas, separadas por completo del gobierno; pero día llegó en que el cristianismo conquista a los emperadores y desde entonces empieza el poder oficial. Desde el año 313 — dice Briand en el famoso informe presentado a la Cámara francesa acompañando el proyecto de ley de separación de la Iglesia del Estado —, desde el día en que Constantino preside el Concilio de Nicea, y después de haber sido soberano de la religión, el papa se declara cristiano y se proclama rey, doctor y sacerdote, las tendencias del cristianismo se modifican fundamentalmente.

«Se establece una confusión entre lo temporal y lo espiritual; la Iglesia empieza a organizarse a expensas de los cuadros administrativos del Imperio, y cada día absorbe una parte más considerable del poder político y civil. Luego, el Pontífice de Roma reclama sus derechos a la herencia de las atribuciones religiosas de los pontífices máximos que eran los cesáres, y éste es, aparentemente, el primer momento de la identificación de los poderes, y digo aparentemente, porque este primer paso no ha de conducirnos a la verdadera separación de los mismos, sino que tiende más bien a preparar la supremacía del Pontífice sobre el César.»

Pasaré por alto la lucha interminable que se entabla entre la Iglesia y el soberano, entre el papado y la realeza, lucha que comienza con los primeros emperadores bizantinos y termina con la caída del poder temporal de los papas en Roma, pasando por San Luis de Francia y Felipe IV, por los reyes germánicos, por Enrique IV, por Felipe II de España, por infinitos de príncipes más, entre ellos los más cristianos y los más creyentes, que no podían tolerar las pretensiones teo-

cráticas romanas, en pugna abierta con el espíritu de autonomía nacional.

Lo que me interesa consignar es que así como el señor constituyente Seseo. Lila repudió en su heroico discurso que la religión ha tendido siempre a distinguir perfectamente lo espiritual de lo temporal, los escritores católicos se esfuerzan asimismo en demostrar que en esa larga lucha la Iglesia ha representado siempre una tendencia a la diferenciación, defendiendo sus derechos a la intervención de los asuntos eclesiásticos que le corresponden contra reyes que querían resumir en sus manos las atribuciones religiosas y las atribuciones civiles, mientras que escritores que no son católicos sostienen que la Iglesia perseguida fines de predominio y de absorción, en desmedro de los fueros y de las prerrogativas lógicas del poder del Estado.

Que a la Iglesia no le ha repugnado confundir en una sola mano los dos poderes, siempre que esa mano sea naturalmente la suya, lo demuestra el reinado de los papas en Roma.

Por otra parte, la ingerencia que los príncipes ejercían y reclamaban en muchos asuntos que hoy nos parecen de índole puramente eclesiástica, se explican perfectamente como función natural y propia del poder laico, en épocas en que ese poder no habría podido dar un solo paso sin la colaboración religiosa. Nada podía hacerse sin la intervención eclesiástica.

La Iglesia estaba representada en todos los actos de la vida civil, mejor dicho, toda la vida civil se realizaba por su intermedio. ¿Cómo, pues, extrañarse de que el poder laico tratara de ejercer una vigilancia permanente sobre esa institución, para no quedar completamente a su merced y no resultar estrechado entre sus apretadas redes?

La Iglesia, por su parte, ejercía funciones de un indiscutible carácter civil y temporal. Esto fué así durante mucho tiempo, desde los primeros siglos de la Edad Media, era estado católico y desordenado, donde en medio del desconcierto universal la Iglesia era la única fuerza orgánica, y podía, en tal virtud, ejercer una influencia sin límites y desempeñar un poder múltiple y sumamente extenso. Ella dictaba la ley civilizada el derecho; ella amonazaba, excomulgaba a los príncipes a doblegarse a su voluntad y era realmente el verdadero soberano de los pueblos y de las naciones.

Yo no quiero discutir ahora si su intervención en los negocios temporales y su absorción de la potestad civil, reconocida por todos los escritores católicos, eran o no indispensables y altamente beneficiosas en esa época, como esos escritores lo pretenden. Aná me basta decir constancia de que entonces la Iglesia no reconocía fronteras entre el poder civil y el poder religioso; entre la autoridad del Gobierno y la potestad de la Iglesia.

De modo que ella continúa ejerciendo, como lo decía, atribuciones de indiscutible carácter civil y temporal, que naturalmente los Gobiernos debían tratar de recuperar para sí, de rescatar, conforme se iban organizando esos países sobre la base de sus respectivas autonomías nacionales, y conforme se iban capacitando los Gobiernos mismos para el ejercicio de esas funciones.

Y bien: cada vez que un Gobierno trataba de recuperar una de esas atribuciones tan propias de ellos, la Iglesia se consideraba perseguida y despojada.

Puedo recordarle, y cito al azar, porque podrían citarse cien ejemplos semejantes, lo que ocurría en España durante el Gobierno de Carlos III. Todos sabemos que durante ese Gobierno se dictó

primeramente un decreto por el cual se estableció que los bienes del clero pagarían impuestos lo mismo que otros bienes de los legos.

Esta disposición tan lógica, tan razonable y tan justa, fué considerada por la Iglesia como un verdadero desafío. Más adelante, el mismo Gobierno lanzó un decreto real por el cual se establecía que ningún cura de los que se trasladaban y de la autoridad pontificia sería válida sin el previo exequaturo, y también la Iglesia entendió que esto era atentar contra sus fueros inalienables y contra sus derechos adquiridos.

Sin embargo, señor Presidente, no debe olvidarse que la Santa Inquisición tenía la facultad de disponer de los cuerpos y de hacer justicia, facultad que sólo se concede en manos de las autoridades civiles. Natural era, pues, que un Gobierno tratara de reglamentar, por lo menos, el ejercicio de esa facultad dentro de los límites de su propio país. Y, finalmente, durante ese mismo Gobierno, se dictó otro decreto, que fué el que provocó la ruptura completa entre el reinado de Carlos II y la Santa Sede, mediante el cual no podía conculcarse ningún libro sin orirse previamente a su autor.

Esta disposición tan lógica también, tan razonable y tan humanitaria, fué considerada por la Iglesia como una verdadera e intolerable agresión. Hoy, naturalmente, a ningún Gobierno puede preocuparle que la Iglesia coloque en el índice un libro de cualquiera naturaleza que sea, y lo condene; pero en aquellos tiempos, condenar un libro significaba prohibir de hecho su circulación.

De modo que esta facultad de que la Iglesia usaba y abusaba tenía indudablemente una gran influencia sobre la suerte moral de los pueblos, y sobre el desarrollo de la cultura universal. Además, la condenación de un libro traía aparejadas consecuencias corporales para los autores.

Era, pues, lógico que los Gobiernos se preocuparan por lo menos de reglamentar el ejercicio de esta atribución, para que ella se realizara, siquiera fuera sobre la base de las más elementales garantías.

Y que se tratara de una facultad de gran influencia para la cultura universal y para la suerte moral de los pueblos, resulta del hecho de que la Iglesia no se limitaba entonces a condenar los libros que trataban exclusivamente de asuntos religiosos o de asuntos concernientes a la doctrina, sino que condenaba libros de toda índole y de toda naturaleza.

Un Concilio del siglo XI prohibió los libros de filosofía natural; un Papa prohibió el estudio de la Física; la Iglesia persiguió a Paracelso, a los alquimistas, a Antonio de Dominis, por sus investigaciones científicas sobre la naturaleza de la luz; la Iglesia condena los trabajos de Vanini, la obra de Giordano Bruno, el libro de Bacon, el «Novum Organum», con el principio del método experimental, el libro de Copérnico y los escritos de Galileo.



El rebato está siempre en marcha. . . .